



ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA SOLICITADA POR LA ENTIDAD “FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SALUD MENTAL EN PRIMERA PERSONA” PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, LA DEFENSA DE SUS DERECHOS, LA LUCHA CONTRA EL ESTIGMA Y LA PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO DE ESTE COLECTIVO. 2020”.

El Servicio Andaluz de Salud, a través del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, quiere dar respuesta a las necesidades sanitarias que en materia de salud mental tiene la población andaluza. Este Plan propone acciones en materia de promoción de la salud mental, aumentando el grado de conocimiento e información sobre ésta de enfermos, familiares y de la sociedad andaluza en general, mejora de la calidad de vida de los pacientes con trastornos mentales y establece, como factor clave de éxito, una atención sanitaria y social basada en la continuidad asistencial que posibilite la reinserción social de las personas con trastorno mental.

Entre sus líneas de acción se encuentra la potenciación de las asociaciones de personas con problemas de salud mental, promoviéndose su participación en grupos de mejora de procesos asistenciales relacionados con los trastornos mentales y en la elaboración de un plan de comunicación y sensibilización de la población.

En los últimos años y coincidiendo con la aparición del II Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA), el modelo de atención en Andalucía se ha visto enriquecido por la perspectiva de la recuperación, que implica un paso más en la toma de control del paciente de todo lo concerniente a sus vidas, incluyendo los aspectos relacionados con la enfermedad, lo cual se ha evidenciado en el III PISMA, 2016-2020. Desde este enfoque, el objetivo del tratamiento se centra en el proyecto de vida de la persona con enfermedad mental, recuperando al máximo sus propias capacidades como individuo y como ciudadano, independientemente de la evolución de sus síntomas o problemas de salud.

Por su parte, la Federación Andaluza de Asociaciones de Salud Mental En Primera Persona (en adelante, Federación “En Primera Persona”) representa a las personas con enfermedad mental. Entre sus objetivos se encuentran: defender y reivindicar una mejor asistencia socio-sanitaria; compartir objetivos, estrategias y problemáticas; intercambiar experiencias, proyectos e información; desarrollar estrategias conjuntas para luchar contra el rechazo, la discriminación y el estigma social; denunciar las situaciones que resulten discriminatorias para las personas o colectivos afectados por problemas de salud mental; favorecer el asociacionismo de personas usuarias, así como cualquier otra finalidad de promoción, fomento, desarrollo y defensa de la salud mental y de las personas que padecen alguna

Código:	6hWMS724PFIRMA3QvgKQZu1STIX4L8	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



discapacidad psicosocial por tener un diagnóstico de Trastorno Mental Grave (TMG), entre otras.

Dicho Programa tiene también un interés económico, ya que apoya el proceso de recuperación y habilita a usuarios para realizar una mejor contención en situaciones de descompensación de la enfermedad, previniendo ingresos hospitalarios.

Las actuaciones de la Federación “En Primera Persona” y de algunas de sus asociaciones federadas, de acuerdo con su *“Programa de actividades para el fomento de la recuperación y el empoderamiento de las personas con problemas de salud mental, la defensa de sus derechos, la lucha contra el estigma y la promoción del asociacionismo de este colectivo”*, que se ejecutará de enero a diciembre de 2020 de acuerdo con la solicitud presentada, están orientadas en general a satisfacer las necesidades de apoyo mutuo/apoyo entre iguales de las personas usuarias, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, favoreciendo que éstas pongan en marcha su proceso de recuperación social, entendido éste como la puesta en marcha de la construcción de un proyecto vital con sentido y satisfacción para la persona, alcanzando el mayor grado de autonomía posible según cada caso. Para ello, es fundamental tener presencia y voz propia en todos los programas de Salud, y dichas actuaciones refuerzan y complementan la actividad asistencial y la estrategia contra la discriminación que sufren las personas con enfermedad mental que lleva a cabo el SAS.

Por todo ello, y a la vista de la solicitud de subvención nominativa efectuada por la citada Federación con fecha 8 de abril de 2020, se considera conveniente darle continuidad al citado Programa durante el año 2020, que se venía desarrollando por dicha Federación en ejercicios anteriores. Al estar previsto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, una asignación nominativa a favor de la Federación “En Primera Persona” por un importe de 110.000 euros, a la que puede acogerse para financiar las actividades previstas en el citado Programa, se propone la concesión directa de una subvención nominativa a la citada Federación por dicho importe, que haga posible la financiación de las mismas, dirigidas a la atención de las personas con enfermedad mental, todo ello de acuerdo con el procedimiento previsto para la concesión directa de subvenciones en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 mayo, entre otras normas aplicables.

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía

Código:	6hWMS724PFIRMA3QvgKQZu1STIX4L8	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDO

Iniciar el expediente administrativo para la tramitación y concesión de una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Asociaciones de Salud Mental “En Primera Persona”, para los fines anteriormente expuestos, por una cuantía máxima de ciento diez mil euros (110.000 €), de acuerdo al presupuesto presentado, para lo cual deberá dictarse la correspondiente resolución que establezca el importe definitivo a conceder, la finalidad a la que debe destinarse y las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de subvenciones en lo que resulte de aplicación, a los que deberán sujetarse las entidades beneficiarias.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SAS

En Sevilla, a fecha de la firma digital

Código:	6hWMS724PFIRMA3QvgKQZu1STIX4L8	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

